



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																												
TRANSFERENCIA DE RECURSOS																																																																															
1	2			Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, Responsabilidad de Funcionarios	\$84,532.23	\$84,532.23	Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se detectó que la C. Ana Lucia Arce Luna, Presidenta Municipal y el C. Everardo Martínez Díaz, Tesorero Municipal, ordenaron y autorizaron realizar pagos de recursos a Funcionario del Municipio que no fueron comprobados al cierre del ejercicio, los cuales se registraron en la cuenta 1.1.2.3.2.16 "2025 Responsabilidad de Funcionarios Públicos", sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, además de que dichos pagos no están previstos en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, siendo los siguientes: <table><tr><th colspan="6">Responsabilidad de Funcionarios Públicos</th></tr><tr><th colspan="6">Ingresos Fiscales</th></tr><tr><th rowspan="2">Deudor</th><th rowspan="2">Puesto</th><th rowspan="2">Ficha por Cobrar</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td>RODOLFO GONZALEZ CRUZ</td><td>Sindico Municipal</td><td>IF2025 CH:218</td><td>61,473.23</td><td>-</td><td>61,473.23</td></tr><tr><td colspan="3">Subtotal:</td><td>61,473.23</td><td>-</td><td>61,473.23</td></tr><tr><th colspan="6">Participaciones e Incentivos Económicos</th></tr><tr><th rowspan="2">Deudor</th><th rowspan="2">Puesto</th><th rowspan="2">Ficha por Cobrar</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td>RODOLFO GONZALEZ CRUZ</td><td>Sindico Municipal</td><td>ADELANTO NOM</td><td>22,969.00</td><td>-</td><td>22,969.00</td></tr><tr><td>VIELKA JUAREZ TEPAL</td><td>-----</td><td>P. ALIMENTICIA</td><td>90.00</td><td>-</td><td>90.00</td></tr><tr><td colspan="3">Subtotal:</td><td>23,059.00</td><td>-</td><td>23,059.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total:</td><td>\$84,532.23</td><td>-</td><td>\$84,532.23</td></tr></table> Por lo anterior, deberá reintegrar \$84,532.23 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Responsabilidad de Funcionarios Públicos						Ingresos Fiscales						Deudor	Puesto	Ficha por Cobrar	Importe			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	RODOLFO GONZALEZ CRUZ	Sindico Municipal	IF2025 CH:218	61,473.23	-	61,473.23	Subtotal:			61,473.23	-	61,473.23	Participaciones e Incentivos Económicos						Deudor	Puesto	Ficha por Cobrar	Importe			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	RODOLFO GONZALEZ CRUZ	Sindico Municipal	ADELANTO NOM	22,969.00	-	22,969.00	VIELKA JUAREZ TEPAL	-----	P. ALIMENTICIA	90.00	-	90.00	Subtotal:			23,059.00	-	23,059.00	Total:			\$84,532.23	-	\$84,532.23
Responsabilidad de Funcionarios Públicos																																																																															
Ingresos Fiscales																																																																															
Deudor	Puesto	Ficha por Cobrar	Importe																																																																												
			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																																																																										
RODOLFO GONZALEZ CRUZ	Sindico Municipal	IF2025 CH:218	61,473.23	-	61,473.23																																																																										
Subtotal:			61,473.23	-	61,473.23																																																																										
Participaciones e Incentivos Económicos																																																																															
Deudor	Puesto	Ficha por Cobrar	Importe																																																																												
			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																																																																										
RODOLFO GONZALEZ CRUZ	Sindico Municipal	ADELANTO NOM	22,969.00	-	22,969.00																																																																										
VIELKA JUAREZ TEPAL	-----	P. ALIMENTICIA	90.00	-	90.00																																																																										
Subtotal:			23,059.00	-	23,059.00																																																																										
Total:			\$84,532.23	-	\$84,532.23																																																																										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272 párrafo primero, 288 párrafo segundo y 309 primero y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																												
2	4			Anticipo a Proveedores de Inmuebles		\$150,000.00	Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se detectó que la C. Ana Lucia Arce Luna, Presidenta Municipal y el C. Everardo Martínez Díaz, Tesorero Municipal, ordenaron y autorizaron realizar pagos por concepto de anticipo a proveedores de inmuebles, otorgados en el mes de octubre del ejercicio fiscal 2025, los cuales se registraron en la cuenta 1.1.3.2.9 y al cierre del ejercicio fiscal no se integró la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, además de que dichos pagos no están previstos en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, siendo los siguientes:																																																																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																											
3	8						<table><tr><th colspan="5">Ingresos Fiscales</th></tr><tr><th rowspan="2">Deudor</th><th rowspan="2">Ficha por Cobrar</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td>VICENTE GERARDO ARCE ZEPEDA</td><td>IF2025 CH:659</td><td>150,000.00</td><td>-</td><td>150,000.00</td></tr><tr><td colspan="2">Total:</td><td>\$150,000.00</td><td>-</td><td>\$150,000.00</td></tr></table> Cabe señalar que en la cuenta pública no se integró ningún comprobante fiscal, ni contrato por la prestación del servicio que justificara dicho pago; además de que no se especifica, ni se justifica el motivo por el cual se otorgó dicho recurso al prestador de servicios antes referido; asimismo al cierre del ejercicio fiscal 2025, dicho recurso cuenta con dos meses en posesión del prestador de servicios sin justificación alguna, motivo por el cual dicho recurso no se destinó para ningún gasto autorizado en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025. Por lo anterior, deberá reintegrar \$150,000.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Ingresos Fiscales					Deudor	Ficha por Cobrar	Importe			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	VICENTE GERARDO ARCE ZEPEDA	IF2025 CH:659	150,000.00	-	150,000.00	Total:		\$150,000.00	-	\$150,000.00
		Ingresos Fiscales																												
		Deudor	Ficha por Cobrar	Importe																										
				Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																								
		VICENTE GERARDO ARCE ZEPEDA	IF2025 CH:659	150,000.00	-	150,000.00																								
		Total:		\$150,000.00	-	\$150,000.00																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 288 párrafo segundo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																											
		EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																												
		D03US10079	14/01/2025	Repar. Y Mantto D/Equpo. D/Transporte	\$101,296.54	\$8,488.18	Realizan pago por \$61,089.68 de la cuenta bancaria Fondo General de Participaciones BBVA núm.***2452, a favor del C. Cristhian Medellín Herrera y Comercializadora de Combustibles Automotrices , por concepto de "Servicio de mantenimiento " y "Suministro de Combustible", integrando como comprobación del gasto pólizas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencia bancaria, orden de pago, comprobantes fiscales, bitácoras de mantenimiento y bitácoras de combustible. No obstante los gastos realizados por conceptos de mantenimientos y combustible a la unidad vehicular: Camioneta tipo grúa, marca Chevrolet, modelo 2002 con número de serie 3GBKC34G72M103008 que forma parte del Parque vehicular del municipio de San Pablo del Monte, son improcedentes debido a que mediante Procedimientos de Auditoria (cuestionarios) a los operadores de las unidades vehiculares, realizados el 11 de noviembre de 2025 en las instalaciones de la Presidencia municipal, se les preguntó: ¿Durante el período del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2025 el vehículo descrito en la pregunta número uno recibió algún mantenimiento? a lo que respondió: Si ; Si su respuesta es afirmativa describa los tipos de mantenimientos que ha recibido el vehículo citado, así como las fechas en que se realizaron dichos mantenimientos, a lo que respondió: Enero, cambio de llantas y Febrero, se mandó a cotizar reparación del hidráulico ; A partir de que le realizaron dichos mantenimientos a la unidad ¿Esta funcionando correctamente, o fue necesario hacer mas reparaciones o mejoras? a lo que respondió: Febrero no se encuentra en funcionamiento.																							
		D02FG10018	14/02/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$81,195.68	\$6,569.34																								
D02FG10035	28/02/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$71,721.09	\$6,520.73																										
D03US10078	18/03/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$90,443.12	\$4,596.96																										
D03US10080	28/03/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$50,846.82	\$2,300.42																										
D04FG60051	30/04/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$64,787.83	\$5,703.17																										
D04FG60052	16/04/2025	Combustibles,	\$95,649.57	\$4,411.09																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																																																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																																								
		D05FG60002	20/05/2025	Lubricantes y Aditivos			Por lo anteriormente mencionado el Municipio de San Pablo del Monte no administró los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. <u>Ya que dicho mantenimiento y combustibles No fueron "suministrados por el Municipio" ya que dicha unidad vehicular se encontraba sin funcionamiento a partir del mes de febrero de 2025, en consecuencia dichos pagos realizados son IMPROCEDENTES.</u>																																																																																																																																				
		D06FG60056	18/06/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$87,670.74	\$8,148.87																																																																																																																																					
		D06FG60057	30/06/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$82,715.61	\$6,632.54																																																																																																																																					
		D06FG60057	30/06/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$56,249.68	\$4,400.53																																																																																																																																					
		D05FG60003	30/05/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$50,819.71	\$3,317.85	Se relacionan los pagos por mantenimiento y combustibles a la unidad camioneta tipo grúa, marca Chevrolet, modelo 2002 con número de serie 3GBKC34G72M10300: <table><tr><th colspan="6">Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte</th></tr><tr><th colspan="4">Nombre del Proveedor:</th><th colspan="2">R.F.C. del Proveedor</th></tr><tr><td colspan="4">C. Cristhian Medellín Herrera</td><td colspan="2">DUJJ8703023J3</td></tr><tr><th>Póliza de pago</th><th>Fecha de transferencia</th><th>Folio transferencia</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E03US10148</td><td>31/03/2025</td><td>1323202503311215590056616038</td><td>***166697A9D123</td><td>Aceite para motor a gasolina, filtro de aceite, filtro de aire, entre otros.</td><td>\$8,488.18</td></tr><tr><td colspan="5">Subtotal</td><td>\$8,488.18</td></tr><tr><th colspan="6">Combustibles, Lubricantes y Aditivos</th></tr><tr><th colspan="4">Nombre del Proveedor:</th><th colspan="2">R.F.C. del Proveedor</th></tr><tr><td colspan="4">Comercializadora de Combustibles Automotrices</td><td colspan="2">CCA940310997</td></tr><tr><th>Póliza de pago</th><th>Fecha de transferencia</th><th>Folio transferencia</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E02FG10030</td><td>14/02/2025</td><td>1401202502141331520056760153</td><td>***07CF78B43BA6</td><td>Combustible</td><td>\$6,569.34</td></tr><tr><td>E02FG10045</td><td>28/02/2025</td><td>1401202502282006550081705098</td><td>***14E8A86FB96A</td><td>Combustible</td><td>\$6,520.73</td></tr><tr><td>E03US10147</td><td>19/03/2025</td><td>1401202503191357400023736026</td><td>***2FE421E6235B</td><td>Combustible</td><td>\$4,596.96</td></tr><tr><td>E03US10149</td><td>31/03/2025</td><td>1401202503311836530068382217</td><td>***94D5B09AF567</td><td>Combustible</td><td>\$2,300.42</td></tr><tr><td>E04FG60028</td><td>30/04/2025</td><td>1401202504301832170089068019</td><td>***786D49C6BDE5</td><td>Combustible</td><td>\$4,411.09</td></tr><tr><td>E04FG60029</td><td>16/04/2025</td><td>1401202504161750160032028038</td><td>***31E68AF401C2</td><td>Combustible</td><td>\$5,703.17</td></tr><tr><td>E05FG60001</td><td>20/05/2025</td><td>1401202505201632240094111118</td><td>***DEC5F3E4717E</td><td>Combustible</td><td>\$8,148.87</td></tr><tr><td>E05FG60002</td><td>30/05/2025</td><td>14012025053013361600052610106</td><td>***A95B09401E92</td><td>Combustible</td><td>\$3,317.85</td></tr><tr><td>E06FG60090</td><td>18/06/2025</td><td>1401202506181651280011468033</td><td>***EBCC1238D132</td><td>Combustible</td><td>\$6,632.54</td></tr><tr><td>E06FG60091</td><td>30/06/2025</td><td>1401202506301618170049318036</td><td>***3DA2BBOBBE83</td><td>Combustible</td><td>\$4,400.53</td></tr><tr><td colspan="5">Subtotal</td><td>\$52,601.5</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$61,089.68</td></tr></table> Cabe mencionar que el municipio no presentó evidencia fotográfica del mantenimiento registrado en el mes de marzo con la póliza E03US10148, acreditando la realización del mismo.	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte						Nombre del Proveedor:				R.F.C. del Proveedor		C. Cristhian Medellín Herrera				DUJJ8703023J3		Póliza de pago	Fecha de transferencia	Folio transferencia	CFDI	Concepto	Importe	E03US10148	31/03/2025	1323202503311215590056616038	***166697A9D123	Aceite para motor a gasolina, filtro de aceite, filtro de aire, entre otros.	\$8,488.18	Subtotal					\$8,488.18	Combustibles, Lubricantes y Aditivos						Nombre del Proveedor:				R.F.C. del Proveedor		Comercializadora de Combustibles Automotrices				CCA940310997		Póliza de pago	Fecha de transferencia	Folio transferencia	CFDI	Concepto	Importe	E02FG10030	14/02/2025	1401202502141331520056760153	***07CF78B43BA6	Combustible	\$6,569.34	E02FG10045	28/02/2025	1401202502282006550081705098	***14E8A86FB96A	Combustible	\$6,520.73	E03US10147	19/03/2025	1401202503191357400023736026	***2FE421E6235B	Combustible	\$4,596.96	E03US10149	31/03/2025	1401202503311836530068382217	***94D5B09AF567	Combustible	\$2,300.42	E04FG60028	30/04/2025	1401202504301832170089068019	***786D49C6BDE5	Combustible	\$4,411.09	E04FG60029	16/04/2025	1401202504161750160032028038	***31E68AF401C2	Combustible	\$5,703.17	E05FG60001	20/05/2025	1401202505201632240094111118	***DEC5F3E4717E	Combustible	\$8,148.87	E05FG60002	30/05/2025	14012025053013361600052610106	***A95B09401E92	Combustible	\$3,317.85	E06FG60090	18/06/2025	1401202506181651280011468033	***EBCC1238D132	Combustible	\$6,632.54	E06FG60091	30/06/2025	1401202506301618170049318036	***3DA2BBOBBE83	Combustible	\$4,400.53	Subtotal					\$52,601.5	Total					\$61,089.68
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte																																																																																																																																											
Nombre del Proveedor:				R.F.C. del Proveedor																																																																																																																																							
C. Cristhian Medellín Herrera				DUJJ8703023J3																																																																																																																																							
Póliza de pago	Fecha de transferencia	Folio transferencia	CFDI	Concepto	Importe																																																																																																																																						
E03US10148	31/03/2025	1323202503311215590056616038	***166697A9D123	Aceite para motor a gasolina, filtro de aceite, filtro de aire, entre otros.	\$8,488.18																																																																																																																																						
Subtotal					\$8,488.18																																																																																																																																						
Combustibles, Lubricantes y Aditivos																																																																																																																																											
Nombre del Proveedor:				R.F.C. del Proveedor																																																																																																																																							
Comercializadora de Combustibles Automotrices				CCA940310997																																																																																																																																							
Póliza de pago	Fecha de transferencia	Folio transferencia	CFDI	Concepto	Importe																																																																																																																																						
E02FG10030	14/02/2025	1401202502141331520056760153	***07CF78B43BA6	Combustible	\$6,569.34																																																																																																																																						
E02FG10045	28/02/2025	1401202502282006550081705098	***14E8A86FB96A	Combustible	\$6,520.73																																																																																																																																						
E03US10147	19/03/2025	1401202503191357400023736026	***2FE421E6235B	Combustible	\$4,596.96																																																																																																																																						
E03US10149	31/03/2025	1401202503311836530068382217	***94D5B09AF567	Combustible	\$2,300.42																																																																																																																																						
E04FG60028	30/04/2025	1401202504301832170089068019	***786D49C6BDE5	Combustible	\$4,411.09																																																																																																																																						
E04FG60029	16/04/2025	1401202504161750160032028038	***31E68AF401C2	Combustible	\$5,703.17																																																																																																																																						
E05FG60001	20/05/2025	1401202505201632240094111118	***DEC5F3E4717E	Combustible	\$8,148.87																																																																																																																																						
E05FG60002	30/05/2025	14012025053013361600052610106	***A95B09401E92	Combustible	\$3,317.85																																																																																																																																						
E06FG60090	18/06/2025	1401202506181651280011468033	***EBCC1238D132	Combustible	\$6,632.54																																																																																																																																						
E06FG60091	30/06/2025	1401202506301618170049318036	***3DA2BBOBBE83	Combustible	\$4,400.53																																																																																																																																						
Subtotal					\$52,601.5																																																																																																																																						
Total					\$61,089.68																																																																																																																																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Finalmente este Ente de Fiscalización tiene a su resguardo dichos procedimientos (cuestionarios) firmados de manera autógrafa por los servidores públicos, así mismo cuenta con reporte fotográfico de la camioneta tipo grúa, marca Chevrolet, modelo 2002 con número de serie 3GBKC34G72M10300, la cual fue localizada en la unidad deportiva Cuahutotoatla, donde personal del municipio mencionó que no funciona desde el mes de febrero de 2025. Por lo antes descrito se deberá reintegrar el importe de \$61,089.68 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y XIX; 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
4	10	D02US10001	12/02/2025	Inst. Rep. y Mant. d/Maquinaria, Otros Eqpos. y Herra.	\$55,199.00	\$55,199.00	Realizan pago de \$55,199.00 de la cuenta bancaria Fondo General de Participaciones núm. ***2452 a favor del C. Crithian Medellín Herrera, por concepto de mantenimiento a moto conformadora, integrando como comprobación del gasto, pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, comprobante fiscal y Convenio de Colaboración con la Secretaría de Infraestructura, no obstante se detectó que dicho gasto es improcedente debido a lo siguiente: Presentan Convenio de Colaboración para la utilización de maquinaria, celebrado por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Secretaria de Infraestructura del Estado, a quién se le denominara "LA SECRETARÍA" y por la Presidenta Municipal de San Pablo del Monte, a quién se le denominará "EL BENEFICIARIO", estableciendo las siguientes clausulas: PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre "LA SECRETARÍA" y "EL BENEFICIARIO", para la utilización de la maquinaria que requiere "EL BENEFICIARIO", para la realización de los trabajos consistentes en: Rehabilitación de calles y Caminos Sacacosechas. SEGUNDA: <u>Período de utilización de dicha maquinaria:</u> Fecha de inicio: 09 de diciembre de 2024 Fecha de terminación: <u>"23 de diciembre del 2024".</u> <u>Datos de la maquinaria:</u> Moto conformadora. No. ECO: 1818-B, No. de Serie: CAT00120PE9600960. <u>Operador:</u> C. Ramón Vargas Carillo. Recalcando en su penúltimo párrafo del Convenio de Colaboración: Este instrumento jurídico <u>tendrá vigencia durante el plazo establecido en la clausula SEGUNDA.</u> Por lo anteriormente mencionado, el Municipio de San Pablo del Monte no administró los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, ya que el mantenimiento fue realizado el 12 de febrero de 2025 y la vigencia del Convenio de Colaboración terminó en diciembre de 2024, en consecuencia dicho pago realizado es IMPROCEDENTE.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							Se relaciona el gasto pagado: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Fecha de pago</th><th>Folio Interbancario y/o firma</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E02US10005</td><td>12/02/2025</td><td>S/N</td><td>***4F3A45D70805</td><td>1 Filtro de aire principal, 1 filtro de aire secundario, 1 filtro de combustible primario, 1 filtro separador de agua, 1 filtro de aceite, 1 filtro secundario hidráulico, 1 filtrop primario hidráulico, 1 cubeta de 19 litros de aceite para motor, 4 cubetas 19 litros de aceite hidráulico y 60 litros de aceite para transmisión.</td><td>\$55,199.00</td></tr></table> Aunado a lo anterior se detectan las siguientes irregularidades: 1.- Omiten orden de pago firmada por la Presidenta Municipal. 2.- Omiten constancia de situación fiscal donde se acredite que el proveedor cuenta con la actividad económica para poder ofertar sus servicios al municipio de San Pablo del Monte. 3.- Omiten contrato por la prestación de servicios de mantenimiento a la maquinaria donde se mencionen los servicios realizados, costos unitarios de cada concepto, el lugar donde se llevará a cabo el mantenimiento, el tiempo de realización del mismo y la fecha de entrega. 4.- Reporte firmado de las fallas que presentó la maquinaria por el operador de la misma. 5.- A mayor abundamiento, presentan expediente técnico de obras públicas donde, el estado de cuenta, resumen de conceptos, números generadores de la acción, croquis de localización, fotos de la acción y números generadores de la acción señalan un periodo del 9 de diciembre de 2024 al 23 de diciembre de 2024, por lo que se presume que dicha documentación fue para comprobar un gasto realizado en el ejercicio fiscal 2024. Por lo que deberá reintegrar \$55,199.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Póliza de Pago	Fecha de pago	Folio Interbancario y/o firma	CFDI	Concepto	Importe	E02US10005	12/02/2025	S/N	***4F3A45D70805	1 Filtro de aire principal, 1 filtro de aire secundario, 1 filtro de combustible primario, 1 filtro separador de agua, 1 filtro de aceite, 1 filtro secundario hidráulico, 1 filtrop primario hidráulico, 1 cubeta de 19 litros de aceite para motor, 4 cubetas 19 litros de aceite hidráulico y 60 litros de aceite para transmisión.	\$55,199.00
Póliza de Pago	Fecha de pago	Folio Interbancario y/o firma	CFDI	Concepto	Importe														
E02US10005	12/02/2025	S/N	***4F3A45D70805	1 Filtro de aire principal, 1 filtro de aire secundario, 1 filtro de combustible primario, 1 filtro separador de agua, 1 filtro de aceite, 1 filtro secundario hidráulico, 1 filtrop primario hidráulico, 1 cubeta de 19 litros de aceite para motor, 4 cubetas 19 litros de aceite hidráulico y 60 litros de aceite para transmisión.	\$55,199.00														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																
5	11		Personal localizado (sueldos devengados)	no no		\$3,270,272.00	Se detectó que el municipio registró pagó de sueldos al personal descrito en el cuadro inferior, no obstante, se realizó pase de lista al personal que labora en la administración municipal los días 04 de noviembre de 2025; 8, 9 y 10 de abril del 2026, detectándose que las personas descritas en la parte inferior <u>no se localizaron en sus áreas de trabajo y el municipio no presentó oficio de comisión y/o evidencia documental que acreditara la ausencia de trabajo del personal en cuestión</u>, hechos que se hicieron constar en el actas circunstanciadas de fecha 06 de noviembre de 2025 y 10 de abril de 2026. Es preciso señalar que durante la realización de procedimientos de Auditoría al Municipio de San Pablo del Monte en el mes de noviembre 2025, se solicitó a la <u>C. Yaneth Sarai Salas Cholula, Encargada de Recursos Humanos</u>, presentara oficios de bajas, incidencias y reportes de asistencia del reloj checador del personal del Ayuntamiento, sin embargo, manifestó que por <u>indicaciones del área de tesorería no podía proporcionar dicha información ya que era información que</u>												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																														
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																												
					correspondía al periodo del tercer y parte del cuatro trimestre de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, hechos que se hicieron constar en el acta circunstanciada de fecha 06 de noviembre de 2025, por lo el municipio no presentó la documentación que justificará la asistencia del personal en el Ayuntamiento los días de visita física en en el municipio. Así mismo durante la realización de procedimientos de Auditoría al Municipio de San Pablo del Monte en el mes de abril 2026, se realizó pase de lista al personal que labora en la administración municipal los días 8, 9 y 10 de abril de 2026, detectándose que las personas descritas en la parte inferior no se localizaron en su área de trabajo y el municipio no presentó oficios de comisión y/o evidencia documental que acreditara la ausencia de trabajo del personal en cuestión, hechos que se hicieron constar en el acta circunstanciada de fecha 10 de Abril del 2026. Al respecto, es importante señalar lo establecido en el artículo 18 de la <u>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios</u> que a la letra dice: Artículo 18. La negativa a entregar información al OFS, así como los actos de simulación o la entrega de información falsa que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación penal aplicable. Se relaciona al personal en cuestión: <table><tr><th>No.</th><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Área</th><th>Periodo</th><th>Sueldos Pagados No Devengados</th></tr><tr><td>1</td><td>Alejandro Hueyotlipa Ximello</td><td>Ayudante General D</td><td>Servicios Públicos Municipales</td><td>Enero - Diciembre</td><td>63,449.00</td></tr><tr><td>2</td><td>Alfredo Castañeda Pérez</td><td>Encargado C</td><td>Impuesto Predial</td><td>Enero - Diciembre</td><td>55,559.00</td></tr><tr><td>3</td><td>Alma Lucero Sánchez López</td><td>Notificador B</td><td>Regidor 6</td><td>Enero - Diciembre</td><td>107,605.00</td></tr><tr><td>4</td><td>Andrea Pérez Pérez</td><td>Asesor Técnico A</td><td>Secretaría De H. Ayuntamiento</td><td>Enero - Diciembre</td><td>211,288.00</td></tr><tr><td>5</td><td>Cittally Meléndez Osuna</td><td>Asesor Técnico A</td><td>Secretaría De H. Ayuntamiento</td><td>Enero - Diciembre</td><td>264,983.00</td></tr><tr><td>6</td><td>Dante Gaspariano Castillo</td><td>Ayudante General D</td><td>Servicios Públicos Municipales</td><td>Enero - Diciembre</td><td>104,071.00</td></tr><tr><td>7</td><td>Eduardo Murias Juárez</td><td>Auxiliar Jurídico C</td><td>Secretaría De H. Ayuntamiento</td><td>Enero - Diciembre</td><td>153,066.00</td></tr><tr><td>8</td><td>Eulalio Mora Méndez</td><td>Aspirante A Policía</td><td>Seguridad Publica</td><td>Enero - Diciembre</td><td>115,457.00</td></tr><tr><td>9</td><td>Eva Calvario Romero</td><td>Auxiliar Administrativo C</td><td>Tesoreria Compras</td><td>Enero - Diciembre</td><td>150,696.00</td></tr><tr><td>10</td><td>Filiberto Juárez Pérez</td><td>Ayudante General A</td><td>Servicios Públicos Municipales</td><td>Enero - Diciembre</td><td>158,831.00</td></tr><tr><td>11</td><td>Geovane Galindo Capilla</td><td>Ayudante General C</td><td>Servicios Públicos Municipales</td><td>Enero - Diciembre</td><td>85,310.00</td></tr><tr><td>12</td><td>Gerardo González Rossini</td><td>Asesor Técnico A</td><td>Secretaría De H.</td><td>Enero -</td><td>105,512.00</td></tr></table>	No.	Nombre	Puesto	Área	Periodo	Sueldos Pagados No Devengados	1	Alejandro Hueyotlipa Ximello	Ayudante General D	Servicios Públicos Municipales	Enero - Diciembre	63,449.00	2	Alfredo Castañeda Pérez	Encargado C	Impuesto Predial	Enero - Diciembre	55,559.00	3	Alma Lucero Sánchez López	Notificador B	Regidor 6	Enero - Diciembre	107,605.00	4	Andrea Pérez Pérez	Asesor Técnico A	Secretaría De H. Ayuntamiento	Enero - Diciembre	211,288.00	5	Cittally Meléndez Osuna	Asesor Técnico A	Secretaría De H. Ayuntamiento	Enero - Diciembre	264,983.00	6	Dante Gaspariano Castillo	Ayudante General D	Servicios Públicos Municipales	Enero - Diciembre	104,071.00	7	Eduardo Murias Juárez	Auxiliar Jurídico C	Secretaría De H. Ayuntamiento	Enero - Diciembre	153,066.00	8	Eulalio Mora Méndez	Aspirante A Policía	Seguridad Publica	Enero - Diciembre	115,457.00	9	Eva Calvario Romero	Auxiliar Administrativo C	Tesoreria Compras	Enero - Diciembre	150,696.00	10	Filiberto Juárez Pérez	Ayudante General A	Servicios Públicos Municipales	Enero - Diciembre	158,831.00	11	Geovane Galindo Capilla	Ayudante General C	Servicios Públicos Municipales	Enero - Diciembre	85,310.00	12	Gerardo González Rossini	Asesor Técnico A	Secretaría De H.	Enero -	105,512.00
No.	Nombre	Puesto	Área	Periodo	Sueldos Pagados No Devengados																																																																														
1	Alejandro Hueyotlipa Ximello	Ayudante General D	Servicios Públicos Municipales	Enero - Diciembre	63,449.00																																																																														
2	Alfredo Castañeda Pérez	Encargado C	Impuesto Predial	Enero - Diciembre	55,559.00																																																																														
3	Alma Lucero Sánchez López	Notificador B	Regidor 6	Enero - Diciembre	107,605.00																																																																														
4	Andrea Pérez Pérez	Asesor Técnico A	Secretaría De H. Ayuntamiento	Enero - Diciembre	211,288.00																																																																														
5	Cittally Meléndez Osuna	Asesor Técnico A	Secretaría De H. Ayuntamiento	Enero - Diciembre	264,983.00																																																																														
6	Dante Gaspariano Castillo	Ayudante General D	Servicios Públicos Municipales	Enero - Diciembre	104,071.00																																																																														
7	Eduardo Murias Juárez	Auxiliar Jurídico C	Secretaría De H. Ayuntamiento	Enero - Diciembre	153,066.00																																																																														
8	Eulalio Mora Méndez	Aspirante A Policía	Seguridad Publica	Enero - Diciembre	115,457.00																																																																														
9	Eva Calvario Romero	Auxiliar Administrativo C	Tesoreria Compras	Enero - Diciembre	150,696.00																																																																														
10	Filiberto Juárez Pérez	Ayudante General A	Servicios Públicos Municipales	Enero - Diciembre	158,831.00																																																																														
11	Geovane Galindo Capilla	Ayudante General C	Servicios Públicos Municipales	Enero - Diciembre	85,310.00																																																																														
12	Gerardo González Rossini	Asesor Técnico A	Secretaría De H.	Enero -	105,512.00																																																																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
									Ayuntamiento	Diciembre	
							13	Gilberto Cano Gaspariano	Ayudante General A	Servicios Públicos Municipales	Enero - Diciembre156,076.00
							14	Guadalupe Petra Pérez Flores	Auxiliar Administrativo F	Servicios Públicos Municipales	Enero - Diciembre114,744.00
							15	Ivonne Cortero Mendoza	Auxiliar Técnico A	Obras Públicas	Enero - Diciembre116,123.00
							16	José Antonio Mondragón Teomitzi	Policia Preventivo C	Seguridad Pública	Enero - Diciembre149,829.00
							17	Julia Esquina Pérez	Subdirector B	Desarrollo Urbano	Enero - Diciembre65,408.00
							18	Julián Pedro Pérez Pérez	Secretario Técnico B	Secretaria De H. Ayuntamiento	Enero - Diciembre181,302.00
							19	Miguel Ángel Xinanxtle Cantor	Intendente B	Servicios Públicos Municipales	Enero - Diciembre45,839.00
							20	Mónica Romero Saís	Asesor Técnico A	Recursos Humanos	Enero - Diciembre39,865.00
							21	Mónica Soledad Diego	Secretario C	Servicios Públicos Municipales	Enero - Diciembre306,439.00
							22	Olivia Mónica Potrero Techalotzi	Auxiliar Administrativo F	Servicios Públicos Municipales	Enero - Diciembre100,599.00
							23	Rigoberto China Quiahuistecatl	Policia Preventivo C	Seguridad Publica	Enero - Diciembre70,446.00
							24	Roberto Alejandro López Prisco	Auxiliar Administrativo F	Sindicatura	Enero - Diciembre13,779.00
							25	Rocío Tlalpa Domínguez	Ayudante General D	Servicios Públicos Municipales	Enero - Diciembre98,266.00
							26	Sebastián Patricio Acocal Jaramillo	Auxiliar Administrativo F	Desarrollo Económico	Enero - Diciembre115,989.00
							27	Vianey Morales Tlatelpa	Auxiliar Administrativo L	Regidora 1	Enero - Diciembre65,739.00
							28	Vladimir Calvario Sánchez	Ayudante General B	Cultura	Enero - Diciembre35,611.00
							29	Yazmin Yesenia Ramírez Otero	Director E	Instituto Municipal De La Mujer	Enero - Diciembre18,391.00
							Total:				\$3,270,272.00
							Cabe mencionar que se realizaron procedimientos de auditoria (cuestionarios de ausentismo) en la revisión física en el municipio de San Pablo del Monte, los días 04 de noviembre del 2025 y 8, 9 y 10 de abril del 2026 a servidores públicos, donde manifestaron que no conocen a las personas referidas anteriormente, dichos cuestionarios se encuentran firmados de manera autógrafa por los servidores públicos y en resguardo de este Ente de Fiscalización Superior.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Pagos registrados en pólizas: E01FG10059, E01FG10086, E02FG10047, E02US10007, E03US10092, D03US10076, E04FG60099, E04FG60142, E05FG60118, E05FG60122, E06FG60008, E06FG60038, E07FG60123, E07FG60186, E08FG60066, E08FG60067, E08FG60068, E09FG60107, E09FG60108, E09FG60109, E09FG60169, E09FG60170, E09FG60171, E09FG60172, E09FG60173, E10FG60041, E10FG60042, E10FG60043, E10FG60045, E10FG60081, E10FG60082, E10FG60083, E10FG60084, E10FG60085, E11FG60029, E11FG60031, E11FG60038, E11FG60039, E11FG60046, E11FG60047, E11FG60048, E11FG60049, E12FG60032, E12FG60033, E12FG60034, E12FG60035, E12FG60036. Por lo que deberá reintegrar \$3,270,272.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
6	12	D08FG60089	29/08/2025	Penas, Multas, Acces. y Actualizaciones	\$794,187.60	\$794,187.60	Realizan pago de \$794,187.60 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA número ***2452, a favor de Promotodo México S.A. de C.V., por concepto de "Pena Convencional Presentación de Caifanes en San Pablo del Monte, Tlaxcala"; integrando como comprobación del gasto, pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, orden de pago, transferencia bancaria, comprobante fiscal y primer convenio modificadorio, sin embargo dicho pago se considera impropcedente derivado a lo siguiente: 1.- Dentro de la documentación justificativa correspondiente a la póliza D08FG60089, se encuentra anexo el Primer Convenio Modificadorio al contrato de prestación de servicios artísticos "CAIFANES" del cual fueron partícipes Promotodo México S.A. de C.V y la Mtra. Ana Lucía Arce Luna, celebrado con fecha 28 de agosto del 2025, el cual establece lo siguiente: - Derivado de incumplimiento de EL CLIENTE a los requerimientos citados en el Contrato para el inmueble, así como las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad necesarios para la realización de la presentación musical del Artista, mencionando sin limitar horarios de entrega del inmueble, condiciones de escenario y equipo técnico, condiciones de estructura, falta de templete para consolas de FOH, ausencia de carpas y estructura para áreas de trabajo, entre otros, el 28 de junio de 2025, PROMOTODO notificó formalmente a EL CLIENTE la cancelación de la Presentación del Artista. - Con base en las negociaciones y acuerdos llegados entre PROMOTODO y EL CLIENTE, es deseo de las partes que la Presentación del Artista se le asigne una nueva fecha, inmueble y requerimientos, así como el pago por parte de EL CLIENTE por concepto de pena convencional, de acuerdo con los términos y condiciones del presente Primer Convenio Modificadorio.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							• Así mismo la cláusula Sexta establece: EL CLIENTE se obliga a pagar a PROMOTODO por concepto de pena convencional la cantidad de \$684,644.48 (seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado "IVA", a la firma del presente Primer Convenio Modificatorio. Lo anterior, por haber incumplido con los requerimientos del Contrato para llevar a cabo la presentación del artista en la fecha del 28 de junio del 2025, generando la cancelación de la presentación y por reagendar cambio de fecha de la Presentación para el día 07 de febrero de 2026. <u>2.- No obstante se detectaron diversas inconsistencias en dicho Primer Convenio Modificatorio presentado por el Municipio siendo las siguientes:</u> Dicho convenio se encuentra elaborado a beneficio del Municipio toda vez que adolece de la manifestación de la voluntad, debido a que no se encuentra firmado de manera autógrafa, ni al margen ni al calce del mismo, de conformidad con el artículo 1284 fracción III del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala que a la letra dice: Artículo 1284.- Para que el contrato exista se requiere: III.- La solemnidad cuando la ley la exija. 3.- El Municipio presentó <u>un contrato de prestación de servicios artísticos inicial de fecha 28 de junio de 2025,</u> celebrado por una parte por PROMOTODO MÉXICO S.A de C.V. representada de manera conjunta en este acto por el Lic. Alfonso David Aragón Buen Día y por el Señor Javier Alberto Montemayor Garza, en adelante designada como "PROMOTODO" y por la otra parte la persona citada en el Anexo A de este contrato el cual forma parte integrante del mismo como si se insertase a la letra, persona a quién en lo sucesivo se le denominará el "Cliente", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas El cual también presenta las siguientes inconsistencias: I.- Dicho contrato de prestación de servicios artísticos adolece de la manifestación de la voluntad, debido a que no se encuentra firmado de manera autógrafa, ni al margen ni al calce del mismo. II.- En su cláusula NOVENA.- PRECIO, establece en su párrafo tercero: <i>Estos pagos se realizarán con cheque de caja o certificado a nombre de PROMOTODO MÉXICO S.A DE C.V. y deberán ser entregados en el domicilio de PROMOTODO, o mediante orden de abono a la cuenta bancaria señalada por PROMOTODO entre las 10:00 y las 13:00 horas del día que se haya señalado como fecha de pago en el Anexo A de este contrato. No obstante en el Anexo A de dicho contrato en el punto C. EL EVENTO, inciso n) datos de la cuenta en la que se realizarán los depósitos: Beneficiario: Promotodo México S.A de C.V. cuenta: ****329, Banco: HSBC, Sucursal: Suc. 739, Av. de las Palmas, contradiciendo lo que estipula el contrato original, ya que en uno se estipula el pago mediante cheque de caja y en el otro a través de depósitos bancarios.</i> III.- En su cláusula CUADRAGÉSIMA QUINTA.- FIRMA ELECTRÓNICA establece: <i>Que el presente contrato y sus anexos se podrán firmar en varios tantos por medio de páginas con la firma facsímil por correo electrónico con las páginas escaneadas con firma adjunta, cada una de las cuales será un original, pero todos en conjunto constituirán uno y el mismo instrumento de conformidad con el artículo 1811 del Código Civil Federal. No obstante, dicho razonamiento resulta incorrecto, toda vez que el artículo citado se limita a reconocer la validez de los</i>



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							medios electrónicos como forma de comunicación en las negociaciones, sin establecer disposición alguna respecto al uso de firmas en facsímil. En consecuencia, el contrato de mérito carece de las formalidades jurídicas necesarias, al no constar en él las firmas autógrafas del prestador de servicios ni de la Presidenta Municipal, ni existir elementos que acrediten de manera fehaciente la manifestación de voluntad de las partes. 4.- En su clausula DECIMA SUSPENSIÓN DEL EVENTO establece: <i>En el caso de que el cliente decida que por cuestiones meteorológicas no se llevará a cabo el EVENTO, aún deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Cláusula Novena, ya que si EL ARTISTA se encuentra en la disposición de realizar su presentación, ninguna causa de fuerza mayor liberará a EL CLIENTE del cumplimiento de dichas obligaciones, Sin embargo, el contrato inicial no contemplaba el porcentaje de penalización aplicable en caso de suspensión del evento por causas de fuerza mayor; dicha previsión fue incorporada hasta la celebración del primer convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios, de fecha 28 de agosto de 2025, es decir, dos meses después de haberse suspendido el evento. Asimismo, dicho convenio carece de formalidades jurídicas, al no encontrarse firmado autógrafamente, por los dos representantes legales y la Presidenta Municipal.</i> 5.- El Municipio celebró un segundo convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios, de fecha 10 de noviembre de 2025, el cual carece de validez, toda vez que no se encuentra suscrito por los representantes legales de las partes, sino por una agente de ventas, cuya situación jurídica y facultades de representación dentro de la empresa son desconocidas. 6.- El municipio no presentó Acta constitutiva de la empresa Promotodo México S.A de C.V., donde acredite que los CC. Alfonso David Aragón Buen Día y Javier Alberto Montemayor Garza son representantes legales de la misma, con la finalidad de validar que dichas personas físicas tiene la capacidad jurídica, facultades y autoridad para actuar, decidir y firmar en nombre y representación de una persona moral (Promotodo México S.A. de C.V.) 7.- Cabe mencionar que en la Póliza D06FG60097 (Finiquito de CAIFANES con motivo de la Feria San Pablo del Monte), el municipio solo presentó acta de hechos de fecha 18 de julio de 2025 y dictamen de extensión por contingencia realizado el 04 de julio de 2025 por el área de protección civil de H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte, donde informa a la C. Ana Lucía Arce Luna lo siguiente: Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo me permito comunicarle que en relación al Fenómeno Hidrometereológico, señalado en el artículo 3 fracción XV, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, que inició el 24 de junio y de acuerdo a los reportes meteorológicos se considera que terminará el 30 de junio del presente año, que afecta los Estados de Tlaxcala, Puebla, Oaxaca, Veracruz y Guerrero. al realizar el análisis de contingencia natural y los efectos, en el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, y como la faculta la ley se realizó la gestión integral de riesgo, con la identificación de peligro y vulnerabilidades; así como posibles escenarios, las acciones, mecanismos para la prevención y protección a la vida, salud e integridad de las personas, se determinó que como medida de seguridad se suspendiera el concierto de Caifanes que se llevaría a cabo el día 28 de junio en las instalaciones de la unidad deportiva CUAUHTOTOATLA...



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por lo que se observa que el área de protección civil del municipio elaboró acta de hechos y dictamen de extensión por contingencia posterior a la fecha del 28 de junio de 2025 que es cuando se suscitó dicho fenómeno climatológico, así mismo en dicha acta se observa que argumenta con el artículo 3 fracción XV, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, que inició el 24 de junio y de acuerdo a los reportes meteorológicos se considera que terminará el 30 de junio del presente año, en donde se especifica las fechas en que afectarían las lluvias y que se ubica el Estado de Tlaxcala, por lo que el municipio debió haber tomado medidas preventivas por posibles accidentes o siniestros climatológicos, verificando que los proveedores cumplieran al 100% con los requerimientos solicitados por la empresa Promotodo México S.A de C.V. y que todo estuviera debidamente reforzado y en perfectas condiciones. 8.- No obstante la clausula CUARTA.- ESCENARIO.- Establecía las especificaciones que debería tener el escenario, así mismo mencionaba que el CLIENTE, debería instalar por su cuenta las plataformas requeridas sobre el escenario, las plataformas de consola de sonido, iluminación y seguidores, una barrera de contención que cubrirá todo el frente del escenario y deberá de ser resistente por, sobre todo. "...". Por lo que el municipio incumplió con dicha cláusula ya que al no ser resistente por sobre todo, como se estipuló en dicha cláusula el clima y la lluvia derrumbaron el escenario y provocaron la cancelación del evento. 9.- Por lo antes mencionado en el Primer Convenio Modificatorio de fecha 28 de agosto de 2025 y al contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 28 de junio del 2025, se da por entendido que fue responsabilidad total del Municipio de San Pablo del Monte estar pendiente de las condiciones meteorológicas, así como de las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad necesarios para la realización de la presentación musical, situación que no fue contemplada por el Municipio y que por consecuencia originó el pago de la pena convencional objeto del convenio modificatorio, por lo que dicho pago por el importe de \$794,187.60 se considera Improcedente. 10.- Así mismo omiten anexar autorización por parte del H. Cabildo para realizar el pago por concepto de "Pena Convencional Presentación de Caifanes en San Pablo del Monte por la cantidad de \$794,187.60". 11.- Por último, dicho pago no se encuentra debidamente justificado, toda vez que el contrato de prestación de servicios artísticos, así como los dos convenios modificatorios, carecen de validez y existencia jurídica al no cumplir con las formalidades legales requeridas, tal como lo establece el artículo 1281 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala que a la letra dice: ARTICULO 1281.- <i>Los contratos legalmente celebrados deben ser puntualmente cumplidos y no podrán revocarse ni alterarse sino por mutuo consentimiento de los contratantes, salvo (sic) las excepciones consignadas en la ley.</i>



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							1 (Un) Ground Support de 20 (Veinte) metros de frente, por 12 (Doce) metros de profundidad y 08 (Ocho) metros de altura. Además de 06 (Seis) metros por cada lado, para las alas de sonido o la altura del escenario por 02 (Dos) metros de altura del suelo al escenario. "La construcción debe ser firme y sólida; la totalidad de su superficie debe ser absolutamente plana y resistente"; deberá estar pintada de negro gris Oxford y contará con dos escaleras de no menos de 1.50 metros de ancho ubicadas, una o un costado y la otra en la parte trasera. En el costado se colocará una rampa con acceso de equipamiento con la inclinación adecuada para cumplir su función. Además del escenario el CLIENTE, debería instalar por su cuenta y costo las plataformas requeridas sobre el escenario, las plataformas de consola de sonido, iluminación y seguidores, una barrera de contención que cubrirá todo el frente del escenario y deberá de ser resistente por, sobre todo, así como carpas para las consolas de luces, monitores y audio. Por lo que el municipio al firmar dichos requerimientos con la empresa PROMOTODO S.A. de C.V., debió exigir y buscar un proveedor que cubriera con dichos requisitos y especificaciones que fueron establecidos por el prestador de servicios al municipio, aunado a que el costo por el escenario fue de \$414,700.00 pesos, costo suficiente para cubrir dichos requerimientos solicitados por la empresa, por lo que el Municipio celebró el contrato con un prestador de servicios que no cumplió con los requerimientos según lo establecido en el contrato de prestación de servicios artísticos inicial, de fecha 28 de junio de 2025, celebrado con la empresa PROMOTODO MÉXICO, S.A. de C.V. 2.- El contrato presentado con Carydal Sound Live Production, establece en su cláusula CUARTA. OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, en su párrafo segundo, que: <i>El prestador de servicios se obliga a prestar los servicios a EL CLIENTE, una vez que ésta hubiere solicitado los mismos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, la empresa se compromete a que el que se estará utilizando para el evento en cuestión está en excelente estado...</i> No obstante, dicho prestador de servicios incumplió con lo establecido en el contrato, toda vez que el escenario no resistió las inclemencias del tiempo y se siniestró. 3.- Así mismos el Comprobante Fiscal Digital integrado no cumple con lo establecido en la fracción V del artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice: Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos: V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen, estos datos se asentarán en los comprobantes fiscales digitales por Internet usando los catálogos incluidos en las especificaciones tecnológicas a que se refiere la fracción VI del artículo 29 de este Código. 4- Omiten integrar cotizaciones con diversos proveedores que garanticen que el proveedor ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, así como los requerimientos solicitados por la empresa PROMOTODO S.A. de C.V, para garantizar que el escenario fuera resistente y como lo estableció dicha empresa.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA											
8	16						Se relaciona gasto:							
							Póliza de Pago	Fecha de pago	Folio transferencia	CFDI	Concepto	Importe		
							E05FG60084	12/05/2025	I3232022505121145340091631079	****61B9BAB10EF8	Renta de equipo de audio	\$414,700.00		
							Total					\$414,700.00		
							Por lo que deberá reintegrar \$414,700.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.							
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 A fracción V del Código Fiscal de la Federación; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.										
	16	D06FG60077	11/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$246,500.00	\$66,700.00	Realizan pago por \$986,000.00 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA núm. ****2452 a favor de Promociones Alaska R.L. de C.V. , por concepto de "Presentación de la banda Pequeños Musical en la feria de San Pablo del Monte" , integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, orden de pago, transferencias bancarias, comprobantes fiscales, contrato y evidencia fotográfica, detectándose que el municipio de San Pablo del Monte, pagó precios en exceso por la contratación de "Presentación de la banda Pequeños Musical " al comparar precios con otro proveedor como consta a continuación:							
		D06FG60078	13/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$246,500.00	\$66,700.00								
		D06FG60079	20/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$246,500.00	\$66,700.00								
		D06FG60102	01/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$246,500.00	\$66,700.00	Póliza de pago	CDFI	Folio de transferencia	Fecha de transferencia	Concepto	Costo pagado por el municipio con IVA	Costo con otro Proveedor con IVA	Costo en Exceso
							E05FG60083	***A17B46722683	Omiten	Omiten	Anticipo 1 para la presentación de la Banda Pequeños Musical el día 27 de junio de 2025 en la feria de la talavera en el municipio de San Pablo del Monte Tlaxcala.	246,500.00	\$719,200.00	
							E06FG60115	***A2D835B085F3	Omiten	Omiten	Anticipo 2 para la presentación de la Banda Pequeños Musical el día 27 de junio de 2025 en la feria de la talavera en el municipio de San Pablo del Monte Tlaxcala.	246,500.00		
							E06FG60116	***3BCBF277A26C	I323202506131817250090767037	13/06/2025	Anticipo 3 para la presentación de la Banda Pequeños	246,500.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA											
							E06FG60117	***17D0AD57F604	1323202506201712560005722159	20/06/2025	Musical el día 27 de junio de 2025 en la feria de la talavera en el municipio de San Pablo del Monte Tlaxcala. Finiquito para la presentación de la Banda Pequeños Musical el día 27 de junio de 2025 en la feria de la talavera en el municipio de San Pablo del Monte Tlaxcala.	246,500.00		
Total												\$986,000.00	\$719,200.00	\$266,800.00
El precio de las cotizaciones incluyen el I.V.A. por el servicio cotizado, además de que considera gastos de envío en caso de indicarse por el proveedor.														
Aunado a lo anterior, la documentación presenta las siguientes irregularidades: 1.- No presentan los comprobantes de pagos, ya sea cheque y/o transferencia por los anticipos realizados en las pólizas E05FG60083 y E06FG60115, por lo que no se acredita que los recursos fueron transferidos a las cuentas bancarias del proveedor Promociones Alaska S. de R.L. de C.V. 2.- La cotización del proveedor Promociones Alaska S. de R.L. de C.V. no se encuentra firmada por su representante legal, lo cual carece de validez. 3.- El contrato está firmado por el artista C. Rogelio García Sánchez y no por el representante legal del proveedor Promociones Alaska R.L. de C.V. 4.- El municipio realizó la adquisición de la "Presentación de la Banda Pequeños Musical" mediante adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Licitación Pública", incumpliendo la normativa establecida. Por lo que deberá reintegrar \$266,800.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.											
8 TOTAL DE OBSERVACIONES.														